



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

Mod: 50

DECRETO NÚMERO 00478 DE AGOSTO 14 DE 2020

**"POR EL CUAL SE APLAZAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

**CONSIDERANDO**

- a. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- b. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.
- c. Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.
- d. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE*



**"POR EL CUAL SE APLAZAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".**

- e. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de Junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*.
- f. Que el día 26 de Junio de 2020, se expidió el Decreto Departamental *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023"*.
- g. Que debido a la crisis generada por la presencia del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, se han visto impactados de manera negativa todos los sectores de la economía nacional, ralentizando su desempeño y disminuyendo de manera significativa sus ingresos, como lo es el caso de las entidades territoriales.
- h. Que teniendo en cuenta el comportamiento de los ingresos del Departamento del Quindío al 31 de julio de 2020, se pudo establecer el impacto negativo en el resultado fiscal de la actual vigencia, haciéndose necesario efectuar un aplazamiento en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020.
- i. Que de conformidad a lo anterior, con el Decreto Nacional No. 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el artículo 76 se dispuso que, *"En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados: o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (Ley 38/89, artículo 63, Ley 179/94, artículo 34)."*
- j. Que, en este sentido, la Ordenanza No. 022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en sus artículos 85 y 86 hace alusión a las reducciones y dispone:

**"ARTÍCULO 85. REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** *En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS,*



**"POR EL CUAL SE APLAZAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos (...)

**ARTÍCULO 86. DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

*Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento."*

- k. Que, de acuerdo a lo anterior, resulta necesario por parte de la administración departamental aplazar el valor total a recaudar por concepto rentas cedidas de salud.
- l. Que la Secretaría de Hacienda Departamental de acuerdo al escenario financiero evidenciado, estimó que los recaudos de la vigencia actual están inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con rentas cedidas destinadas a otros gastos en salud, que son las que financian el 100% de los gastos de personal de la Secretaria de Salud.
- m. Que, en reunión del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, del día 12 de Agosto de 2020, contenida en el Acta No. 022, se propuso realizar el aplazamiento de dichos recursos con su debida justificación y se puso a consideración de los miembros del mismo el aplazamiento del Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2020.
- n. Que de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 14 de Agosto de 2020, los rubros sujetos de aplazamiento en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2020 mediante el presente Decreto, pueden ser aplazados por los valores que se detallan en la Certificación correspondiente, la cual hace parte integral de este decreto.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aplácese en el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2020 aprobado por el Ordenanza No. 020 de diciembre 04 de 2019, la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**



**"POR EL CUAL SE APLAZAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS \$3,576,391,296.63** según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,052,141,166.00
0307 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	1,052,141,166.00
0307 - 010102	NO TRIBUTARIOS	1,052,141,166.00
0307 - 01010202	MONOPOLIO	1,052,141,166.00
0307 - 0101020202 - 35	Monopolio (51%) Destinación Especifica	1,052,141,166.00

**FONDOS ESPECIALES**

**FONDO LOCAL DE SALUD**

**UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2,524,250,130.63
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	2,524,250,130.63
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	2,524,250,130.63
0318 - 01020401	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	1,243,457,057.63
0318 - 0102040101	RENTAS CEDIDAS	1,212,649,197.17
0318 - 010204010101 - 58	Impuesto Consumo de Cerveza Producción Nacional 25%	315,778,037.68
0318 - 010204010102 - 58	Impuesto Consumo de Cerveza Producción Extranjera 25%	13,869,191.74
0318 - 010204010103 - 58	Monopolio Licores Producción Nacional 25%	642,664,651.01
0318 - 010204010104 - 58	Impuesto al Consumo de Licores, Vinos y Aperitivos y Similares Producción Nacional 25%	52,999,226.24
0318 - 010204010105 - 58	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Producción Extranjera 25%	187,338,090.50
0318 - 0102040103	RECURSOS DE CAPITAL	30,807,860.46
0318 - 010204010302	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	30,807,860.46
0318 - 01020401030201 - 58	Intereses Rentas Cedidas 25%	30,807,860.46
0318 - 01020404	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	1,280,793,073.00
0318 - 0102040401	RENTAS CEDIDAS	740,028,399.40
0318 - 010204040101 - 72	Impuesto al Consumo de Cerveza Producción Nacional 25%	191,128,812.28
0318 - 010204040102 - 72	Impuesto al Consumo de Cerveza Producción Extranjera 25%	8,394,510.79
0318 - 010204040103 - 72	Monopolio Licores Producción Nacional 25%	395,037,753.04
0318 - 010204040104 - 72	Impuesto al Consumo Licores, Vinos, Aperitivos y Similares Producción Nacional 25%	32,078,479.04
0318 - 010204040105 - 72	Impuesto al Consumo Licores, Vinos, Aperitivos y Similares Producción Extranjera 25%	113,388,844.25
0318 - 0102040402	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	533,773,808.19



**"POR EL CUAL SE APLAZAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
<b>0318 - 01</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2,524,250,130.63</b>
0318 - 010204040201 - 72	Juegos y Apuestas Permanentes 25%	329,026,082.96
0318 - 010204040203 - 72	Juegos Novedosos - Súper Astro 25%	2,961,250.00
0318 - 010204040204 - 72	Rifas Departamentales - Otros 25%	4,738,000.00
0318 - 010204040205 - 72	Impuesto a Ganadores Sorteo Extraordinario 25%	4,305,887.50
0318 - 010204040206 - 72	Impuesto a Ganadores Sorteo Ordinario 25%	38,752,987.50
0318 - 010204040207 - 72	Explotación Sorteo Extraordinario 25%	15,814,121.73
0318 - 010204040208 - 72	Explotación Sorteo Ordinario Loterías 25%	88,955,478.50
0318 - 010204040209 - 72	Loterías Foráneas 25%	46,000,000.00
0318 - 010204040217 - 72	Colciencias 7% Loterías Foráneas	3,220,000.00
<b>0318 - 0102040403</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>6,990,865.41</b>
<b>0318 - 010204040302</b>	<b>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERA</b>	<b>6,990,865.41</b>
0318 - 01020404030201 - 72	Intereses Rentas Cedidas 25%	6,990,865.41

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aplácese en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal del año 2020, aprobado por el Ordenanza No. 020 de diciembre 04 de 2019, la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS \$3,576,391,296.63** según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARIA DE EDUCACION**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
<b>0314 - 5 -</b>	<b>I N V E R S I O N T U Y Y O S O M O S Q U I N D I Ó</b>	<b>1,052,141,166.00</b>
<b>0314 - 5 - 1</b>	<b>I N V E R S I O N D I R E C T A</b>	<b>1,052,141,166.00</b>
<b>0314 - 5 - 1 1</b>	<b>I N C L U S I Ó N S O C I A L Y E Q U I D A D</b>	<b>1,052,141,166.00</b>
<b>0314 - 5 - 1 1 1</b>	<b>E D U C A C I Ó N</b>	<b>1,052,141,166.00</b>
<b>0314 - 5 - 1 1 1 15</b>	<b>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD""</b>	<b>1,012,069,992.00</b>
0314 - 5 - 1 1 1 15 84 - 35	Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío.	1,012,069,992.00
<b>0314 - 5 - 1 1 1 44</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA PARA LA ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA. TU Y YO PREPARADOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR""</b>	<b>40,071,174.00</b>
0314 - 5 - 1 1 1 44 122 - 35	Implementación de un fondo de apoyo Departamental para el acceso y la permanencia de la educación técnica, tecnológica y superior en el Departamento del Quindío.	40,071,174.00



**"POR EL CUAL SE APLAZAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**FONDOS ESPECIALES**

**FONDO LOCAL DE SALUD**

**UNIDAD EJECUTORA 18 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 5 -	<b>I N V E R S I O N T U Y YO SOMOS QUINDÍO</b>	<b>1,243,457,057.63</b>
1802 - 5 - 1	<b>INVERSION DIRECTA</b>	<b>1,243,457,057.63</b>
1802 - 5 - 1 1	<b>INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD</b>	<b>1,243,457,057.63</b>
1802 - 5 - 1 1 2	<b>SALUD</b>	<b>1,243,457,057.63</b>
1802 - 5 - 1 1 2 13	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. TU Y YO CON SERVICIOS DE SALUD""</b>	<b>1,243,457,057.63</b>
1802 - 5 - 1 1 2 13 154 - 58	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	1,243,457,057.63
1804 - 1 -	<b>F U N C I O N A M I E N T O</b>	<b>1,280,793,073.00</b>
1804 - 1 - 1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1,280,793,073.00</b>
1804 - 1 - 1 1	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1,280,793,073.00</b>
1804 - 1 - 1 1 1 - 72	Sueldo Personal de Nomina	1,280,793,073.00

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda, Planeación y Administrativa Departamentales, para lo de su competencia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los Catorce (14) días del mes de Agosto de 2020

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez - Secretario de Hacienda  
 Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda - Secretario de Planeación  
 Revisó: Jairo Cardozo Galvez, Director Financiero (E) – Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Érica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto – Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Mónica A. Salgado Castro, Directora Tributaria – Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Juan Miguel Galvis Bedoya, Director Oficina Privada  
 Proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista – Secretaría de Hacienda